



EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,--

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 50.** ----- Antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-0683/2021, suscrito por las CC. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorera Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

2.- Que mediante el oficio IN-CAB/2819/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Mora Álvarez, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-202/2021, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 26 de abril del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, así mismo establece en su último párrafo que: "Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según



corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate". -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomienda. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, la solicitud de ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: La zona este de la ciudad ha tenido un crecimiento acelerado en las últimas dos décadas concentrando actualmente alrededor de 830,000 habitantes, esto es, el 40% de la población total de Tijuana. Sin embargo, este crecimiento ha propiciado una degradación del medio ambiente por los procesos de urbanización que demanda la alta concentración de población, además de un alto déficit de equipamiento urbano en materia de recreación, deporte y esparcimiento, situación que repercute también en los altos índices de inseguridad y problemas de salud en la zona. ----- En este sentido, se ha detectado la necesidad urgente de reducir este rezago mediante la creación de un espacio deportivo con vastas áreas verdes en el Cerro de la Abejas. El Ayuntamiento cuenta con un predio de 76,000 m² ubicado en la falda oeste del conocido Cerro de las Abejas, en la colonia Fideicomiso El Florido de la Delegación Presa Este, que cubre las características adecuadas para el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza y que contribuirá a reducir notablemente este rezago de equipamiento. -----

En este sentido, se considera prioritario desarrollar los estudios de ingeniería básicos así como el desarrollo de los proyectos ejecutivos que nos proporcionen datos suficientes para el financiamiento y ejecución de las obras. -----

Los estudios básicos incluyen geología, mecánica de suelo e hidrología, así como factibilidad de dotación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica. Los proyectos ejecutivos incluyen terracerías, obras de protección, diseños arquitectónicos, estructurales, de paisaje e instalaciones. Realizar estos estudios y proyectos requiere de realizar contrataciones de servicios por un importe estimado de \$4,000,000.00 M.N. A continuación, se describe lo siguiente: -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.4 Dictamen XXIII-HDA-119/2021, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

Folio A-42-01-02

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
62201	006 Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental 032 SDTUA - DOIUM - Departamento de Obras y Edificación (1.6.5.4.4.1) Edificaciones No Habitacionales en Bienes Propios. Aportación Recursos Propios.	3,174,400.00	4,000,000.00	7,174,400.00
TOTALES		3,174,400.00	4,000,000.00	7,174,400.00

Lo anterior, no se ve afectado el porcentaje programado. -----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo-----

PRIMERO.- Se aprueba a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, la solicitud de ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente:

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-42-01-02	\$4,000,000.00 M.N.

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el ejercicio fiscal 2021, será por la cantidad de **\$8,410,594,844.50 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.)**, según información proporcionada el día 21 de abril del presente año por el Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, B. C. Cabe mencionar, se describe oficio T-0683/2021, de fecha 30 de marzo del presente año. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA





H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL

Ampliación por Cabildo

Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

FOLIO A-42-01-02

FOLIO 2100073

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

NO. DE RAMO	NO. DE PROGRAMA
06	42

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
62201	06 SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL 032 SDTUA - DOIUM - DEPARTAMENTO DE OBRAS Y EDIFICACIÓN (1.6.5.4.4.1) EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS APORTACIÓN RECURSOS PROPIOS	\$ 3,174,400.00	\$ 4,000,000.00	\$ 7,174,400.00
	TOTALES	\$ 3,174,400.00	\$ 4,000,000.00	\$ 7,174,400.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

La zona Este de la ciudad ha tenido un crecimiento acelerado en las últimas dos décadas concentrando actualmente alrededor de 830,000 habitantes, esto es, el 40% de la población total de Tijuana. Sin embargo, este crecimiento ha propiciado una degradación del medio ambiente por los procesos de urbanización que demanda la alta concentración de población, además de un alto déficit de equipamiento urbano en materia de recreación, deporte y espaciamiento, situación que repercute también en los altos índices de inseguridad y problemas de salud en la zona.

En este sentido, se ha detectado la necesidad urgente de reducir este rezago mediante la creación de un espacio deportivo con vastas áreas verdes en el Cerro de las Abejas. El Ayuntamiento cuenta con un predio de 76,000m² ubicado en la falda Oeste del conocido Cerro de las Abejas, en la Colonia Fideicomiso El Florido de la Delegación Presa Este que cubre las características adecuadas para el desarrollo de un proyecto de esta naturaleza y que contribuirá a reducir notablemente este rezago de equipamiento.

En este sentido, se considera prioritario desarrollar los estudios de ingeniería básicos así como el desarrollo de los proyectos ejecutivos que nos proporcionen datos suficientes para el financiamiento y ejecución de las obras.

Los estudios básicos incluyen geología, mecánica de suelos e hidrología, así como factibilidad de dotación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica. Los proyectos ejecutivos incluyen terrazas, obras de protección, diseños arquitectónicos, estructurales, de paisaje e instalaciones. Realizar estos estudios y proyectos requiere de realizar contrataciones de servicios por un importe estimado de 4'000,000.00 M.N.

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN :
NO	X	No se ve afectado el porcentaje programado.
SI		

SOLICITANTE

 ARQ. PATRICIA PETERSON VILLALOBOS
 SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL



TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO